



CIRCULAR No.

Medellín, 28/11/2025

PARA: COMUNIDAD EN GENERAL

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

ASUNTO: INTERÉS MORATORIO DIARIO A APlicar DICIEMBRE DE 2025.

De conformidad al artículo 635 de Estatuto Tributario Nacional y del artículo 364 de la ordenanza 48 de 2025, por medio de la cual se establece el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

Se informa que, de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, según resolución 2134 del 28 de noviembre de 2025:

Tasa de interés bancario corriente es de 16,68 % E.A

Tasa de interés de usura es de 25,02% E.A

Tasa de interés moratorio que se aplicará para el periodo de **DICIEMBRE** de 2025: **23,02% E.A**

Para liquidar los intereses moratorios de que trata el parágrafo del artículo 590 del Estatuto Tributario Nacional y del parágrafo del artículo 429 de la Ordenanza 48 2025; el contribuyente, responsable, agente retenedor, declarante o la administración tributaria según sea el caso, aplicará la siguiente fórmula de interés simple, así:

(K x T x t)/365

Donde:

K: Valor insoluto de la obligación (Capital)

T: Factor de la tasa de interés 23,02%

t: Número de días calendario de mora desde la fecha en que se debió realizar el pago

FIRMA_NOMBRE

María Alejandra Escobar Mejía

Directora de Fiscalización y Control
Gobernación de Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Karla Cristina Almanza Moreno -Profesional Universitario.		28/11/2025
Revisó:	Cesar Augusto Córdoba --Profesional Universitario		28/11/2025
Aprobó:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025090000251



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1